


 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	PABLO YESID FAJARDO BENÍTEZ
1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación		
<p>Que de acuerdo con el artículo primero del Decreto 0381 de 2012, “<i>El Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía</i>”.</p> <p>Que el Decreto en mención le asigna al Ministerio de Minas y Energía, entre otras las siguientes funciones: “(...) 1. <i>Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía. 2. Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de exploración, explotación, transporte, refinación, procesamiento, beneficio, transformación y distribución de minerales, hidrocarburos y biocombustibles. 5. Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política sobre las actividades relacionadas con el aprovechamiento integral de los recursos naturales no renovables y de la totalidad de las fuentes energéticas del país. 6. Formular políticas orientadas a que las actividades que desarrollen las empresas del sector minero-energético garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables. 7. Adoptar planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional. (...)</i>”.</p> <p>Que el artículo 12 del Decreto 0381 de 2012 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”, asigna a la Dirección de Minería Empresarial, entre otras las siguientes funciones: “(...)1. <i>Elaborar y proponer al Viceministro de Minas los lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional sobre el aprovechamiento de los recursos mineros en relación con el desarrollo empresarial minero. (...) 3. Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo del sector de la minería empresarial, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional. (...) 6. Identificar con las entidades del gobierno del orden nacional y territorial la problemática de los proyectos asociados a la minería empresarial. (...) 7. Coordinar con los diferentes Ministerios y entidades gubernamentales la solución a los problemas de la minería empresarial. (...) 9. Asesorar al Ministro y Viceministro de Minas en la formulación y desarrollo de la política de promoción asociada al desarrollo de la minería empresarial. 10. Formular, ejecutar y evaluar los proyectos de inversión necesarios para implementar la política correspondiente al crecimiento del subsector minero empresarial. (...) 13. Diseñar e impulsar lineamientos para la formulación de políticas sobre seguridad e higiene minera asociada a los desarrollos mineros empresariales. (...)</i>”</p> <p>Que para el Sistema General de Regalías se expide la Ley 2056 de 2020 “<i>Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías</i>” cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos, y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.</p>		

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2



Que el artículo 2 de la Ley 2056 de 2020 establece como objetivo y fin “9. *Propender por la generación de conocimiento del subsuelo colombiano, así como que la exploración y explotación de recursos naturales no renovables promuevan los procesos de la transición energética, la protección ambiental y los derechos humanos, en el marco de la normativa vigente y los estándares internacionales reconocidos por el Estado colombiano.*”

Que, mediante la mencionada Ley en el artículo 7 se le asignan al Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, a saber: “(...) 1. *Formular, articular y hacer seguimiento a la política sectorial y coordinar la ejecución de sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías.* 2. *Establecer los lineamientos para el ejercicio de las actividades de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables; y de la fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, procurando el aseguramiento y optimización de la extracción de los recursos naturales no renovables, así como en consideración de las mejores prácticas de la industria.* 3. *Distribuir los recursos que sean asignados para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, de acuerdo con las prioridades del Ministerio de Minas y Energía. (...)*”

Que de los recursos que se le asignaron por parte de la Comisión Rectora al Ministerio de Minas y Energía por concepto de funcionamiento del Sistema General de Regalías, así como aquellos para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía del subsuelo para la vigencia 2021-2022, la Dirección de Minería Empresarial aún cuenta con recursos disponibles para suplir la presente necesidad.

Que, los recursos mencionados anteriormente se adicionaron al presupuesto del SGR el cual es de caja y se constituye de dos años, es decir por bienio por lo que el 20 de enero de 2023 mediante Resolución 055 de 2023 se realizó la desagregación de los recursos de disponibilidad inicial del Presupuesto de Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, e incentivo a la exploración y a la producción Bienio 2023-2024 del presupuesto del Sistema General de Regalías, asignando a la Dirección de Minería Empresarial una distribución inicial de (\$2.693.110.849.96), para el cumplimiento de las funciones designadas en la Ley de Regalías.



Que de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 “*Colombia, potencia mundial de la vida*” se busca fortalecer la democracia y asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas la cual garantiza el cuidado del bien común y el cual reconoce las diferencias territoriales y culturales y por esta razón se plantea que las transformaciones que deben operar en este gobierno de transición para el cambio deben surgir en lo local y expandirse a las regiones buscando la convergencia de las demandas y proponer programas integradores que maximicen los recursos disponibles. Este Plan se enmarca en los diálogos regionales con los compromisos previos del Estado y con los acuerdos y determinaciones internacionales los cuales está compuesto por cinco transformaciones: (a) ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) seguridad humana y justicia social, (c) derecho humano a la alimentación, (d) internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática, y (e) convergencia regional.

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

Que, conforme a lo anterior es de señalar que para el logro de la internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática es preciso una transformación hacia actividades productivas diversificadas, que aprovechen sosteniblemente los recursos naturales y sean intensivas en conocimiento e innovación que permitan reducir las emisiones de carbono y más resiliente ante los choques climáticos donde la inclusión social tiene que ir a la par con la inclusión productiva; para ello es preciso describir y tener en cuenta los cinco pilares propuestos: 1. Lograr una proceso sólido y efectivo de revitalización de la naturaleza con inclusión social, que incluye tanto las intervenciones de conservación y restauración ecológica, así como el freno a la deforestación y la transformación de otros ecosistemas. 2. Transitar hacia una economía productiva basada en el respeto a la naturaleza, dejando atrás la dependencia del modelo extractivista y democratizando el uso de energías limpias y la generación eléctrica. Como política de este gobierno se buscará acelerar una Transición Energética Justa basada en los siguientes principios: una transición energética equitativa, gradual y soberana, con participación vinculante de todos los actores y extensiva en conocimiento. 3. Diversificar la economía a través de la reindustrialización, incluyendo actividades económicas que promuevan el uso sostenible de la biodiversidad, incorporando criterios de economía circular y que sean intensivas en conocimiento e innovación. 4. Disponer de los entornos y recursos para el financiamiento como mecanismos habilitantes para lograr una economía productiva. 5. Realizar la transformación energética de manera progresiva, de tal forma que los excedentes del petróleo y del carbón contribuyan a la financiación de las economías alternativas. (Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026)



Que para este caso la transformación de la convergencia regional busca la reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logre garantizar a todos los territorios y las personas un acceso diferencial a oportunidades, bienes y servicios, promoviendo así un mayor bienestar integral y mejorando la calidad de vida de los habitantes en todos los territorios. Estos cambios deben ir acompañados de una reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento institucional, garantizando la participación ciudadana en las decisiones territoriales. De esta manera, la convergencia regional trabaja sobre los cimientos de los siguientes bloques estratégicos: 1. Integración intrarregional (intraurbano, urbano-rural, subregiones) a partir del aprovechamiento de la ciudad construida como parte del propósito del desarrollo de ciudades más sostenibles, compactas y equitativas. Ha ido ganando relevancia los modelos de desarrollo supramunicipales que fortalezcan los vínculos y aprovechen las economías de escala, las particularidades regionales y las características socioeconómicas de sus habitantes, así como de la construcción de hábitat integrales. 2. Integración interregional y con el mundo (productividad, competitividad e innovación) a partir de sistemas nacionales y regionales de productividad, competitividad e innovación que permitan el encadenamiento entre los campos, las ciudades y el mundo, mediante el fortalecimiento de instancias, actores territoriales y de apuestas productivas construidas desde los territorios, en equilibrio con los objetivos de conservación ambiental. (Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026)

Teniendo en cuenta dichas consideraciones y que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para el desarrollo de las actividades anteriormente citadas y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley a la Dirección de Minería Empresarial, requiere contratar los siguientes perfiles profesionales:

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

PLC	PERFIL
2023-1127	(i) Título profesional en Economía, o Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, o Administración de Empresas, o Geólogo, Ingeniería Geológica, o Ingeniero de Minas, o Ingeniero de Minas y Metalurgia, o Derecho, o carreras afines. Posgrado: NA (ii) Experiencia Profesional: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada en temas del sector minero energético; o apoyo profesional en el seguimiento a la ejecución de convenios, contratos o proyectos; o en estructuración e implementación de políticas relacionadas con el sector minero energético, o investigaciones en transición energética, o en desarrollo de estrategias de mejoramiento; construcción de agendas participativas de transición energética; en actividades administrativas; en la participación de diálogos con comunidades; en elaboración de informes.
* 2023-1128	(i) Título profesional en Derecho. (ii) Posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Público, o Derecho Comercial, o Alta Gerencia, o Gestión de Proyecto, o Derecho Administrativo, o su equivalente en experiencia profesional relacionada. (iii) Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con el seguimiento, análisis y/o revisión de expedientes documentales, o seguimiento al cumplimiento jurídico de obligaciones, o seguimiento a procesos administrativos y/o judiciales, o proyección de conceptos y/o comunicaciones jurídicas, o supervisión de convenio y/o contratos, o instrucción o sustanciación de expedientes, o proyección de actos administrativos, o en la formulación, ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
2023-1130	(i) Título profesional Contaduría Pública, o Economía, o Ingeniería Industrial, o Administrador Financiero, o Administración de Empresas, o Ingeniería de Minas, o Ingeniería Topográfica, o Topografía, o carreras afines. Posgrado: N/A (ii) Experiencia Profesional: Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada en seguimiento contable o financiero a entidades privadas o públicas; o manejo de recursos del Sistema General de Regalías, o seguimiento de actividades financieras o contables, o ejecución o seguimiento de proyectos, o evaluación o control de presupuestos, o ejecución de actividades en el sector minero energético; o en actividades administrativas en sector público o privado.
2023-1135	(i) Título profesional en Ingeniería de Minas, o Ingeniería Geológica, o Geología, o Ingeniería Ambiental, o Ecología, o carreras afines. (ii) Posgrado en la modalidad de especialización en Ingeniería Ambiental, o Ingeniería de Petróleos, o Gestión de Proyectos, o Minería, o afines, o su equivalente. (iii) Experiencia Profesional: Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con el desarrollo de actividades en el sector minero energético, o en temas ambientales, o en temas de geología; o en procesos de innovación; o en actividades de proyectos o convenio o contratos estatales; o elaboración y presentación de informes; o apoyo en la formulación, seguimiento e implementación de programas o proyectos; o en la formulación, elaboración, generación, recolección de información de proyectos ambientales.

Que la presente contratación cuenta con autorización emitida por la ministra con fecha del 26 de abril de 2023, para celebrar cuatro (4) contratos de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales a la Dirección de Minería Empresarial para apoyar la formulación y seguimiento de proyectos relacionados con Sistema General de Regalías”*, y la misma resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal con Radicado **No.: 3-2023-010797 de fecha 08**

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

de mayo de 2023 expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que teniendo en cuenta que mediante la Directiva Presidencial No. 02 de 2023 se dejó sin efectos las medidas impartidas por la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y la circular conjunta No. 100-005 de 2022 que dispusieron medidas en relación a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y, toda vez que a la fecha no se ha adoptado la planta temporal de personal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que se requieren en el MME, esta entidad emitió la circular No. 40009 de fecha 26 de abril de 2023.

Que, de acuerdo con lo señalado en la citada Circular del MME, aunado a lo anterior y de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal emitido por la Subdirección de Talento Humano la presente contratación resulta viable por el término de la actual vigencia.

Así mismo, las presentes contrataciones se encuentran contenidas en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2023 con los PLC 2023-1127, **2023-1128**, 2023-1130 y 2023-1135 debidamente registrados en la plataforma Neón y Secop II; y con los códigos UNSPSC 80121704 SERVICIOS LEGALES SOBRE CONTRATOS, UNSPSC 80101604 – PLANIFICACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, UNSPSC 80101602 – ESTUDIOS REGIONALES O LOCALES PARA ROYECTOS y UNSPSC 84111703 – SERVICIOS DE PREPARACIÓN O REVISIÓN DE PRESUPUESTOS.

De conformidad con el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto por contratar:	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Minería Empresarial para apoyar la formulación y seguimiento de proyectos relacionados con Sistema General de Regalías
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios Profesionales
2.2.2 Alcance del objeto:	PLC 2023-1127 - Brindar apoyo profesional a la Dirección de Minería Empresarial desde el componente administrativo en región para la socialización de las metodologías requeridas por el SGR para la





ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

presentación de proyectos a ser financiados con recursos de regalías, en la formulación de los proyectos que desde los entes territoriales se pretendan presentar ante el Sistema General de Regalías; acompañe la gestión en la viabilización de los proyectos que desde los entes territoriales se presenten ante el Sistema General de Regalías, que le apunten a la diversificación de los territorios altamente dependientes de las actividad minera y líneas estratégicas para la transición energética justa; así como, para que desde territorio acompañe en la construcción e implementación de los lineamientos, estrategias y/o programas relacionados con en el uso eficiente de la energía en el sector minero y la transición energética justa.

***PLC 2023-1128** - Brindar apoyo legal a la Dirección de Minería Empresarial desde territorio en la socialización de las metodologías requeridas por el SGR para la presentación de proyectos a ser financiados con recursos de regalías, en la formulación de los proyectos que desde los entes territoriales se pretendan presentar ante el Sistema General de Regalías; acompañe la gestión en la viabilización de los proyectos que desde los entes territoriales se presenten ante el Sistema General de Regalías, que le apunten a la diversificación de los territorios altamente dependientes de las actividad minera y líneas estratégicas para la transición energética justa; así como, para que desde territorio acompañe en la construcción e implementación de los lineamientos, estrategias y/o programas relacionados con en el uso eficiente de la energía en el sector minero y la transición energética justa.

PLC 2023-1130 – Brindar apoyo profesional a la Dirección de Minería Empresarial desde el componente financiero en región para la socialización de las metodologías requeridas por el SGR para la presentación de proyectos a ser financiados con recursos de regalías, en la formulación de los proyectos que desde los entes territoriales se pretendan presentar ante el Sistema General de Regalías; acompañe la gestión en la viabilización de los proyectos que desde los entes territoriales se presenten ante el Sistema General de Regalías, que le apunten a la diversificación de los territorios altamente dependientes de las actividad minera y líneas estratégicas para la transición energética justa; así como, para que desde territorio acompañe en la construcción e implementación de los lineamientos, estrategias y/o programas relacionados con en el uso eficiente de la energía en el sector minero y la transición energética justa.

PLC 2023-1135 – Brindar apoyo profesional a la Dirección de Minería Empresarial desde el componente técnico en región para la socialización de las metodologías requeridas por el SGR para la presentación de proyectos a ser financiados con recursos de regalías, en la formulación de los proyectos que desde los entes territoriales se pretendan presentar ante el Sistema General de Regalías; acompañe la gestión técnica en la viabilización de los proyectos que desde los entes territoriales se presenten ante el Sistema General de Regalías, que le apunten a la diversificación de los territorios altamente dependientes de las actividad minera y líneas estratégicas para la transición energética justa; así como, para que desde territorio acompañe en la construcción e implementación de los

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	<p>lineamientos, estrategias y/o programas relacionados con en el uso eficiente de la energía en el sector minero y la transición energética justa.</p>
<p>2.2.3 Obligaciones del contratista:</p>	<p>En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:</p> <p>PLC 2023-1127</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar al inicio del contrato, el plan de trabajo para aprobación del supervisor, el cual contenga claramente las metas a cumplir mes a mes, de tal forma que cada una de las obligaciones específicas establecidas tengan las actividades a ejecutar en el presente contrato de tal manera que sean ejecutadas proporcionalmente durante todo su plazo de ejecución, el cual deberá presentar sus avances de manera mensual y realizar ajustes, de ser necesario, durante el plazo de ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato. 2. Apoyar desde el componente administrativo, y en región, la socialización de las metodologías requeridas por el SGR para la presentación de proyectos a ser financiados con recursos de regalías, que le apunten a la diversificación de los territorios altamente dependientes de las actividad minera y líneas estratégicas para la transición energética justa. 3. Apoyar la formulación de los proyectos desde el componente administrativo, que desde los entes territoriales se pretendan presentar ante el Sistema General de Regalías, que le apunten a la diversificación de los territorios altamente dependientes de las actividad minera y líneas estratégicas para la transición energética justa. 4. Acompañar la gestión para la viabilización de los proyectos que desde los entes territoriales se presenten ante el Sistema General de Regalías, que le apunten a la diversificación de los territorios altamente dependientes de las actividad minera y líneas estratégicas para la transición energética justa. 5. Apoyar desde territorio a la DME en la construcción e implementación de los lineamientos, estrategias y/o programas relacionados con en el uso eficiente de la energía en el sector minero y la transición energética justa. 6. Preparar respuestas a las solicitudes y/o derechos de petición presentados, que guarden relación con el objeto del contrato, según designación realizada por el supervisor. 7. Prestar acompañamiento a las reuniones, eventos, visitas, mesas de trabajo y comisiones de servicio relacionadas con el objeto del contrato, para lo cual debe evidenciar a través de la elaboración de actas, memorias de la reunión, listas de asistencia, informes, matrices y/o fotografías, en los formatos establecidos para ello; lo anterior de conformidad con lo requerido por el supervisor.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



8. Actualizar y suministrar la información necesaria para alimentar los repositorios y las bases de datos generadas y administradas por la Dirección de Minería Empresarial, de conformidad con las directrices establecidas.
9. Presentar informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual deberá ser diligenciado en el modelo y/o formato indicado por la supervisión del contrato, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
10. Las demás que designe el supervisor en desarrollo del objeto contractual.

* PLC 2023-1128

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Presentar al inicio del contrato, el plan de trabajo para aprobación del supervisor, el cual contenga claramente las metas a cumplir mes a mes, de tal forma que cada una de las obligaciones específicas establecidas tengan las actividades a ejecutar en el presente contrato de tal manera que sean ejecutadas proporcionalmente durante todo su plazo de ejecución, el cual deberá presentar sus avances de manera mensual y realizar ajustes, de ser necesario, durante el plazo de ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato.
2. Apoyar legalmente y desde territorio la socialización de las metodologías requeridas por el SGR para la presentación de proyectos a ser financiados con recursos de regalías, que le apunten a la diversificación de los territorios altamente dependientes de las actividad minera y líneas estratégicas para la transición energética justa.
3. Apoyar jurídicamente la formulación de los proyectos que desde los entes territoriales se pretendan presentar ante el Sistema General de Regalías, que le apunten a la diversificación de los territorios altamente dependientes de las actividad minera y líneas estratégicas para la transición energética justa.
4. Acompañar la gestión jurídica para la viabilización de los proyectos que desde los entes territoriales se presenten ante el Sistema General de Regalías, que le apunten a la diversificación de los territorios altamente dependientes de las actividad minera y líneas estratégicas para la transición energética justa.
5. Apoyar jurídicamente y desde territorio a la DME en la construcción e implementación de los lineamientos, estrategias y/o programas relacionados con en el uso eficiente de la energía en el sector minero y la transición energética justa.
6. Preparar respuestas a las solicitudes y/o derechos de petición presentados, que guarden relación con el objeto del contrato, según designación realizada por el supervisor.
7. Prestar acompañamiento a las reuniones, eventos, visitas, mesas de trabajo y comisiones de servicio relacionadas con el objeto del

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>contrato, para lo cual debe evidenciar a través de la elaboración de actas, memorias de la reunión, listas de asistencia, informes, matrices y/o fotografías, en los formatos establecidos para ello; lo anterior de conformidad con lo requerido por el supervisor.</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Actualizar y suministrar la información necesaria para alimentar los repositorios y las bases de datos generadas y administradas por la Dirección de Minería Empresarial, de conformidad con las directrices establecidas. 9. Presentar informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual deberá ser diligenciado en el modelo y/o formato indicado por la supervisión del contrato, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. 10. Las demás que designe el supervisor en desarrollo del objeto contractual. <p>PLC 2023-1130</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar al inicio del contrato, el plan de trabajo para aprobación del supervisor, el cual contenga claramente las metas a cumplir mes a mes, de tal forma que cada una de las obligaciones específicas establecidas tengan las actividades a ejecutar en el presente contrato de tal manera que sean ejecutadas proporcionalmente durante todo su plazo de ejecución, el cual deberá presentar sus avances de manera mensual y realizar ajustes, de ser necesario, durante el plazo de ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato. 2. Apoyar desde el componente financiero, y en región, la socialización de las metodologías requeridas por el SGR para la presentación de proyectos a ser financiados con recursos de regalías, que le apunten a la diversificación de los territorios altamente dependientes de las actividad minera y líneas estratégicas para la transición energética justa. 3. Apoyar la formulación de los proyectos desde el punto financiero, que desde los entes territoriales se pretendan presentar ante el Sistema General de Regalías, que le apunten a la diversificación de los territorios altamente dependientes de las actividad minera y líneas estratégicas para la transición energética justa. 4. Acompañar la gestión para la viabilización de los proyectos que desde los entes territoriales se presenten ante el Sistema General de Regalías, que le apunten a la diversificación de los territorios altamente dependientes de las actividad minera y líneas estratégicas para la transición energética justa. 5. Apoyar desde territorio a la DME en la construcción e implementación de los lineamientos, estrategias y/o programas
--	---

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>relacionados con en el uso eficiente de la energía en el sector minero y la transición energética justa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Preparar respuestas a las solicitudes y/o derechos de petición presentados, que guarden relación con el objeto del contrato, según designación realizada por el supervisor. 7. Prestar acompañamiento a las reuniones, eventos, visitas, mesas de trabajo y comisiones de servicio relacionadas con el objeto del contrato, para lo cual debe evidenciar a través de la elaboración de actas, memorias de la reunión, listas de asistencia, informes, matrices y/o fotografías, en los formatos establecidos para ello; lo anterior de conformidad con lo requerido por el supervisor. 8. Actualizar y suministrar la información necesaria para alimentar los repositorios y las bases de datos generadas y administradas por la Dirección de Minería Empresarial, de conformidad con las directrices establecidas. 9. Presentar informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual deberá ser diligenciado en el modelo y/o formato indicado por la supervisión del contrato, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. 10. Las demás que designe el supervisor en desarrollo del objeto contractual. <p>PLC 2023-1135</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar al inicio del contrato, el plan de trabajo para aprobación del supervisor, el cual contenga claramente las metas a cumplir mes a mes, de tal forma que cada una de las obligaciones específicas establecidas tengan las actividades a ejecutar en el presente contrato de tal manera que sean ejecutadas proporcionalmente durante todo su plazo de ejecución, el cual deberá presentar sus avances de manera mensual y realizar ajustes, de ser necesario, durante el plazo de ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato. 2. Apoyar técnicamente desde territorio la socialización de las metodologías requeridas por el Sistema General de regalías para la presentación de proyectos a ser financiados con recursos de regalías, que le apunten a la diversificación de los territorios altamente dependientes de las actividad minera y líneas estratégicas para la transición energética justa. 3. Apoyar técnicamente la formulación de los proyectos que desde los entes territoriales se pretendan presentar ante el Sistema General de Regalías, que le apunten a la diversificación de los territorios altamente dependientes de las actividad minera y líneas estratégicas para la transición energética justa.
--	---

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



	<ol style="list-style-type: none"> 4. Acompañar la gestión técnica para la viabilización de los proyectos que desde los entes territoriales se presenten ante el Sistema General de Regalías, que le apunten a la diversificación de los territorios altamente dependientes de las actividad minera y líneas estratégicas para la transición energética justa. 5. Apoyar técnicamente y desde territorio a la DME en la construcción e implementación de los lineamientos, estrategias y/o programas relacionados con en el uso eficiente de la energía en el sector minero y la transición energética justa. 6. Preparar respuestas a las solicitudes y/o derechos de petición presentados, que guarden relación con el objeto del contrato, según designación realizada por el supervisor. 7. Prestar acompañamiento a las reuniones, eventos, visitas, mesas de trabajo y comisiones de servicio relacionadas con el objeto del contrato, para lo cual debe evidenciar a través de la elaboración de actas, memorias de la reunión, listas de asistencia, informes, matrices y/o fotografías, en los formatos establecidos para ello; lo anterior de conformidad con lo requerido por el supervisor. 8. Actualizar y suministrar la información necesaria para alimentar los repositorios y las bases de datos generadas y administradas por la Dirección de Minería Empresarial, de conformidad con las directrices establecidas. 9. Presentar informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual deberá ser diligenciado en el modelo y/o formato indicado por la supervisión del contrato, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. 10. Las demás que designe el supervisor en desarrollo del objeto contractual. <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. 2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía. 3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de Información del Ministerio. 5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y
--	---





ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.



6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
7. Suscribir a la firma del Acta de inicio el acuerdo de confidencialidad.
8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.
10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.
17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.
20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	<p>durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 21. Devolver el carnet de identificación como contratista. 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE. 23. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida. 24. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 25. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad. 26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 27. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir acta de inicio. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	<p>El plazo de ejecución para será de siete (7) meses quince (15) días o hasta 31 de diciembre de 2023 lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	PLC 2023- 1127 PLC 2023- 1135 El lugar de ejecución será la ciudad de Valledupar . *PLC 2023- 1128 PLC 2023- 1130 El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá .
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	No aplica
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	PLC 2023-1127 El presupuesto asignado para la contratación es la suma de: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar, cifra amparada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal publicados en la plataforma Secop II. *PLC 2023-1128 El presupuesto asignado para la contratación es la suma de: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar, cifra amparada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal publicados en la plataforma Secop II. PLC 2023-1130 El presupuesto asignado para la contratación es la suma de: CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$42.750.000) incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar, cifra amparada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal publicados en la plataforma Secop II. PLC 2023-1135 El presupuesto asignado para la contratación es la suma de: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar, cifra amparada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal publicados en la plataforma Secop II.

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	<p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato o del jefe del área solicitante de la contratación, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.</p>
2.2.9 Forma de pago:	<p>PLC 2023-1127</p> <p>El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.200.000) incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar, así:</p> <p style="text-align: center;">*PLC 2023-1128</p> <p>El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar, así:</p> <p style="text-align: center;">PLC 2023-1130</p> <p>El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.700.000) incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar, así:</p> <p style="text-align: center;">PLC 2023-1135</p> <p>El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.

- c. Un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

Parágrafo 1: TODOS los meses se entienden de 30 días.

Parágrafo 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.



Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

- i) Informe de actividades y/o entrega de productos.
- ii) Formato Informe Periódico de Supervisión para control de pagos,
- iii) Formato de recibo a satisfacción de los productos y/o informes pactados para autorización de pagos, debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.
- iv) Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
- v) Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común.



Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta Condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	<p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.</p>
2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	<p>EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del Director (a) de Minería Empresarial o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	<p>8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista.</p> <p>9. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar</p>
<p>2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</p>	<p>Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantías • Prohibición de Cesión • Propiedad Intelectual • Documentos del Contrato • Exclusión de la Relación Laboral • Modificaciones y Prórrogas • Domicilio • Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución • Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral • Multas • Cláusula Penal Pecuniaria • Caducidad • Inhabilidades e incompatibilidades • Responsabilidad del contratista • Indemnidad • Régimen jurídico • Manejo de datos personales • Liberación Parcial de Disponibilidad Presupuestal • Pacto frente a los derechos de los niños – prevención erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador <p>Gastos de desplazamiento:</p> <p>En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía con cargo a los rubros del SGR - A-02-02-02-006-003-01-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS - A-02-02-02-006-003-03-SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS y -02-02-02-006-004-SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.</p>
<p>3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la</p>	

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (...).

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”*.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma”.

En consecuencia, la aptitud que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corrobora verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.



El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la Entidad, anexo del Manual de Contratación, que dispone lo siguiente: (...) *“el anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”*.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con cuatro (4) persona que acrediten:

PLC	REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS:	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS:	VALOR COP\$ 2023
2023-1127	Título profesional	veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	\$5.200.000

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

*2023-1128	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	veinticinco (25) meses de experiencia relacionada	\$9.000.000
2023-1130	Título profesional	treinta (30) meses de experiencia relacionada.	\$5.700.000
2023-1135	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	veinticinco (25) meses de experiencia relacionada	\$9.000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será:

PLC 2023-1127

Para esta contratación la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.200.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar.

***PLC 2023-1128**

Para esta contratación la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar.

El valor pactado, se estableció teniendo en cuenta el literal “e” de las disposiciones del manual de contratación de la entidad que dispone: “e) *La tabla que aquí se adopta, determina el valor a reconocer para cada perfil, sin embargo, los honorarios podrán ser inferiores a dicho tope, toda vez que los mismos dependerán de la necesidad del área solicitante, objeto y obligaciones a ejecutar*”, en consideración a la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección de Minería Empresarial el valor a contratar es inferior a la tabla de honorarios.

PLC 2023-1130



Para esta contratación la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.700.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar.

PLC 2023-1135

Para esta contratación la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar.

El valor pactado, se estableció teniendo en cuenta el literal “e” de las disposiciones del manual de contratación de la entidad que dispone: “e) *La tabla que aquí se adopta, determina el valor a reconocer para cada perfil, sin embargo, los honorarios podrán ser inferiores a dicho tope, toda vez que los mismos dependerán de la necesidad del área solicitante, objeto y obligaciones a ejecutar*”, en consideración a la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección de Minería Empresarial el valor a contratar es inferior a la tabla de honorarios.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de:

PLC 2023-1127

TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar.

Para estimar el valor de los contratos, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.200.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

***PLC 2023-1128**

SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar.

Para estimar el valor de los contratos, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

PLC 2023-1130

CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$42.750.000), incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar.



Para estimar el valor de los contratos, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.700.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

PLC 2023-1135

SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar.

Para estimar el valor de los contratos, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se seleccionan y se han definido los siguientes perfiles requeridos para la presente contratación:

PLC 2023-1127

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural **SI X** **NO**

Formación académica: Título profesional en Economía, o Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, o Administración de Empresas, o Geólogo, Ingeniería Geológica, o Ingeniero de Minas, o Ingeniero de Minas y Metalurgia, o Derecho, o carreras afines.

Posgrado: N/A

Tarjeta Profesional: Si aplica

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:



Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada en temas del sector minero energético; o apoyo profesional en el seguimiento a la ejecución de convenios, contratos o proyectos; o en estructuración e implementación de políticas relacionadas con el sector minero energético, o investigaciones en transición energética, o en desarrollo de estrategias de mejoramiento; construcción de agendas participativas de transición energética; en actividades administrativas; en la participación de diálogos con comunidades; en elaboración de informes.

***PLC 2023-1128**

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural **SI X** **NO**

Formación académica: Título profesional en Derecho.

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

Posgrado: En la modalidad de especialización en Derecho Público, o Derecho Comercial, o Alta Gerencia, o Gestión de Proyecto, o Derecho Administrativo, o su equivalente en experiencia profesional relacionada

Tarjeta Profesional: Si aplica

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:

Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con el seguimiento, análisis y/o revisión de expedientes documentales, o seguimiento al cumplimiento jurídico de obligaciones, o seguimiento a procesos administrativos y/o judiciales, o proyección de conceptos y/o comunicaciones jurídicas, o supervisión de convenio y/o contratos, o instrucción o sustanciación de expedientes, o proyección de actos administrativos, o en la formulación, ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos.

PLC 2023-1130

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural **SI X** **NO**

Formación académica: Título profesional Contaduría Pública, o Economía, o Ingeniería Industrial, o Administrador Financiero, o Administración de Empresas, o Ingeniería de Minas, o Ingeniería Topográfica, o Topografía, o carreras afines

Posgrado: N/A

Tarjeta Profesional: Si aplica

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:

Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada en seguimiento contable o financiero a entidades privadas o públicas; o manejo de recursos del Sistema General de Regalías, o seguimiento de actividades financieras o contables, o ejecución o seguimiento de proyectos, o evaluación o control de presupuestos, o ejecución de actividades en el sector minero energético; o en actividades administrativas en sector público o privado.



PLC 2023-1135

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural **SI X** **NO**

Formación académica: Título profesional en Ingeniería de Minas, o Ingeniería Geológica, o Geología, o Ingeniería Ambiental, o Ecología, o carreras afines.

Posgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización en Ingeniería Ambiental, o Ingeniería de Petróleos, o Gestión de Proyectos, o Minería, o afines, o su equivalente.

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
		GJ-F-23
		28-12-2022 V-2

Tarjeta Profesional: Si aplica

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:
 Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con el desarrollo de actividades en el sector minero energético, o en temas ambientales, o en temas de geología; o en procesos de innovación; o en actividades de proyectos o convenio o contratos estatales; o elaboración y presentación de informes; o apoyo en la formulación, seguimiento e implementación de programas o proyectos; o en la formulación, elaboración, generación, recolección de información de proyectos ambientales.

7. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el monitoreo	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no tome en cuenta la normatividad vigente	Resultados que no se ajustan a las necesidades actuales de la Entidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Supervisión a la gestión realizada y verificación de los insumos normativos utilizados para esta actividad	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento y verificación de los resultados conforme a lineamientos	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la consolidación de información para desarrollar objeto contractual	Demoras en la planeación y gestión además de afectación a los usuarios finales	2	3	5	Medio	contratista	Reportar las demoras, obstáculos o incidencias y realizar seguimiento oportuno a su solución	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y Subcontratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación de las demoras y tomar acciones de mejora inmediatas	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de Notificación o Notificación tardía del trámite.	Presentación tardía e inoportuna de la Respuesta o Recurso a cargo.	3	4	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Generación de estrategias de control y alerta para la presentación de la Respuesta al trámite o proceso asignado.	2	4	5	Medio	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio interno	Diario

4	Exposición a ambientes peligrosos y/o accidentes en desarrollo de visitas o comisiones en desarrollo de la ejecución	Afectación en la ejecución del Contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Comunicación constante entre el Contratista y el Supervisor	Inmediato
---	--	---	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	---	------	----	-------------	---------------------	---------------------------	---	-----------

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:



1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Cumplimiento de las obligaciones: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.


9. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

Firma Responsable: _____
Nombre: PABLO YESID FAJARDO BENÍTEZ
Cargo: Director de Minería Empresarial

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Deysi Carolina Gutiérrez Rey	Contratista	Administrativo	Proyector	g
Anllela Marsela Castillo Rey	Profesional Especializado	Administrativo	Validador	

 APROBÓ PABLO YESID FAJARDO BENITEZ DIRECTOR TECNICO 100 -21 25-05-2023 12:22:03	REVISÓ ANLELLA MARSELA CASTILLO REY Evaluador Técnico - AREA 25-05-2023 11:50:59	REVISÓ ANLELLA MARSELA CASTILLO REY Evaluador Jurídico - AREA 25-05-2023 11:51:03	REVISÓ ANLELLA MARSELA CASTILLO REY Evaluador Financiero - AREA 25-05-2023 11:51:09
--	---	--	--